



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 1984

NUMERO 91

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- DECRETO 75/1984, de 15 de Noviembre, por el que se reestructura el Consejo de Transportes de Extremadura, creado por el Decreto 52/1984, de 11 de Junio 978

Consejería de Sanidad y Consumo

- ORDEN de 15 de Noviembre de 1984, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca un curso de Educación Sanitaria para profesores de E.G.B. a realizar en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Sanidad y Consumo de Badajoz y Cáceres 980

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales, artículos 253 y 260, de Cáceres, referentes a edificación de obras menores 981
- RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales de edificación de Cáceres, en el sen-

tido de proveer cuartos de basura en los edificios de nueva construcción 981

- RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas urbanísticas del tomo VIII del Plan General de Ordenación de Cáceres, referente al suelo urbano 981

- RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Refuerzo de firme. Carretera C-526 de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo P. K. 10'000 al P. K. 17'000 tramo Portezuelo-Torrejuncillo» 981

- RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se resuelve el Concurso para la contratación de las obras de refuerzo del firme de carretera C-526 de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, P. K. 17'000 al P. K. 23'090 tramo Torrejuncillo - Coria 982

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura y cambio de titularidad del solar n.º 15 en Aguas Vivas a instancias de don Manuel Sánchez Ramos adjudicado a su difunto padre don Timoteo Sánchez Pascual con fecha 8 de Abril de 1929 982
- RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por

	Pág.		Pág.
el Ayuntamiento de Esparragalejo, sobre permuta de finca C/ Acueducto propiedad de don Miguel Collado García, por otra de propios del Ayuntamiento	982	Enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento, del solar en C/ Reyes Huertas, número 28 de 187'20 m. ²	983
— RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) sobre Enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento de 6 solares en C/ nueva apertura junto a la iglesia de San Gregorio	983	— RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo sobre Enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento del solar en C/ Virgen Barbaños junto al Matadero Municipal	984
— RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo, sobre Ena-		Consejería de Educación y Cultura	
		— RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de reparación de cubiertas, cuartos de baño y cocina del Colegio Residencia Juan XXIII de Badajoz	984

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DECRETO 75/1984, de 15 de Noviembre, por el que se reestructura el Consejo de Transportes de Extremadura, creado por Decreto 52/1984, de 11 de Junio.

Promulgado en el B.O.E. n.º 51, de fecha 10 de Julio de 1984, el Decreto 52/1984, de 11 de Junio, por el que se crea el Consejo de Transportes de Extremadura y se regulan su estructura y funciones, y constatados dentro de su contenido normativo una serie de situaciones anómalas e irregulares que no podían ser previstas en el momento de su elaboración, por quedar su eficacia normativa condicionada, si no «de iure» sí «de facto», al logro de la coordinación, que entre el marco competencial de la Administración Central y el perteneciente a la Comunidad Autónoma, debe existir, se estima la oportunidad acierto y legalidad de efectuar una corrección de tales situaciones anómalas contenidas en dicha disposición, corrección que al ser notable no estimamos procedente llevarla a efecto por la vía de la corrección de errores, procedimiento habilitado al efecto cuando de subsanar deficiencias gramaticales o de pura redacción mecánica se trate, que no es el supuesto que nos ocupa, y sí, por el contrario, creemos oportuno operarla mediante una modificación formal de su contenido mediante promulgación de una norma de idéntico rango.

Empero, es de señalar, que las modificacio-

nes que se proponen no afectan, ni siquiera mínimamente a la filosofía central de la disposición, únicamente aluden a cuestiones de trámite y procedimentales, pero ciertamente aconsejables desde la óptica de la coordinación competencial entre Administraciones Central y Autónoma.

Idénticamente y en virtud de haberse implantado y estructurado la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma con posterioridad a la publicación del Decreto, juzgamos necesario y conveniente proceder a que las notificaciones y comunicaciones, de toda clase, que hubieren de dirigirse a los representantes de órganos de la Administración Central integrados en el Consejo de Transportes de Extremadura, se canalicen a través del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tales propósitos y a otros de menor entidad se orienta la reestructuración.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la misma en su reunión del 14 de Noviembre de 1984.

DISPONGO

Artículo único:

Los artículos 4.º apartado 2. grupo B) y grupo C); artículo 14.º, artículo 17.º apartado 1, 2 y 6; y artículo 19.º del Decreto 52/1984 quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 4.º, apartado 2. Grupo B):

—Un representante de la Dirección General de Tráfico de la Administración Central del Estado, con destino en Extremadura.

—Un representante de la Dirección General de Transportes Terrestres de la Administración Central del Estado con destino asimismo en Extremadura.

La Asistencia de estos representantes a las sesiones del Consejo tendrán carácter potestativo. Las notificaciones y demás comunicaciones que se efectúen a los mismos habrán de hacerse por mediación del Delegado del Gobierno a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Grupo C):

—Un Alcalde de cada una de las dos Provincias extremeñas, elegido de entre los Ayuntamientos de los 10 municipios de mayor población, por el Excmo. señor consejero de Transportes.

Los Alcaldes designados podrán delegar su representación en otros miembros de su Corporación.

—Un representante de cada Diputación Provincial designado por el Excmo. señor Presidente de la misma.

Artículo 7.º:

Compondrán las Comisiones Permanentes:

- El Presidente del Consejo.
- El Vicepresidente del mismo.
- Dos representantes del grupo A) (artículo 4.º, 2), elegidos por el Pleno.
- Dos representantes de cada uno de los grupos B), C), D), E), F) y G) elegidos por el Pleno.
- El Secretario del Consejo.

Artículo 14.º:

El Secretario del Consejo que tendrá voz, pero no voto, le corresponden las siguientes funciones:

- Organizar la Secretaría del Consejo.
- Impulsar la tramitación administrativa de todos los asuntos que deban someterse a la consideración del Pleno y de la Comisión Permanente.
- Comunicar los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente a aquellos Organismos o Entidades que, preceptivamente, deban ser informados de los mismos.
- Actuar de Secretario en el Pleno y en la Comisión Permanente.
- Preparar el Orden del día de las sesiones, al que dará el Visto Bueno el Presidente, y cursar las citaciones correspondientes.
- Redactar las Actas del Pleno y de la Permanente, ser depositario de ellas y expedir certificaciones sobre las mismas.

Artículo 17.º:**Apartado 1.**

Estas Comisiones estarán presididas por los respectivos Jefes de Secciones Provinciales de Transportes de la Junta de Extremadura, actuando como Secretario de las mismas un funcionario de la respectiva Sección Provincial, nombrado por el Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Transportes correspondiente.

Apartado 2.

Serán vocales de las Comisiones Provinciales:

—Un representante de la Administración General del Estado, en conexión con el sector transporte, designado por el Gobernador Civil entre los funcionarios de aquélla, destinados en la provincia.

—Un representante de las Asociaciones de Empresarios del Transporte Regular de Viajeros por carretera de la provincia.

—Un representante de las Asociaciones de Empresarios del Transporte Discrecional de Viajeros por carretera de la provincia.

—Un representante de las Asociaciones de Empresarios de Taxis de la Provincia.

—Un representante de las Asociaciones de Empresarios del Transporte Sanitario de la Provincia.

—Un representante de las Asociaciones de Empresarios del Transporte Público de Mercancías de la Provincia.

—Un representante de las empresas ferroviarias del Transporte, con itinerarios que discurren por la Provincia.

—Un representante de las Asociaciones de consumidores y Usuarios de la Provincia.

Apartado 6.º, punto 4:

—Informar sobre aquellos asuntos que estén atribuidos por la legislación vigente a los órganos de ordenación del transporte en sustitución de las actuales Juntas Consultivas Provinciales.

Dichas Juntas quedarán sin efecto en el momento de constitución formal de las Comisiones Provinciales de Coordinación, creadas al amparo del Decreto 52/1984, de 11 de Junio.

Punto 5:

—Informar sobre aquellos asuntos que estén atribuidos por la legislación vigente a las Comisiones Delegadas de Tráfico y Transporte, sustituyendo a las mismas cuando sus actuaciones incidan sobre materias respecto de las cuales las competencias estén atribuidas a la Junta de Extremadura.

Dichas Comisiones quedarán sin efecto en el

momento de constitución formal de las Comisiones Provinciales de Coordinación creadas al efecto en virtud del Decreto 52/1984 de 11 de Junio.

Artículo 19.º:

1.—Tanto el Pleno, como la Permanente, como las Comisiones Provinciales de Coordinación y todas las demás Comisiones reguladas en el Decreto 52/1984 de 11 de Junio, quedarán válidamente constituidas cuando concurran en ellas la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria y con los asistentes que comparezcan, sea cual fuere su número, en segunda convocatoria.

2.—A los efectos del número anterior, los representantes de la Administración Central, dado su carácter potestativo, únicamente serán computables dentro del número de miembros de derecho cuando asistan a las sesiones para las que hayan sido convocados.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de Noviembre de 1984.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Transportes,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 15 de Noviembre de 1984, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca un curso de Educación Sanitaria para profesores de E.G.B. a realizar en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Sanidad y Consumo de Badajoz y Cáceres.

Siendo una constante de esta Consejería la Educación Sanitaria de la población, y considerando a los profesores de E.G.B. eslabón impres-

cindible para la formación de los escolares en materia sanitaria, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un curso de Educación Sanitaria para profesores de E.G.B., a celebrar en las Direcciones provinciales de Salud de Badajoz y Cáceres.

Segundo.—El número de plazas que se convocan es de cincuenta en cada Dirección Provincial, que se cubrirán con profesores que estén en ejercicio activo en el presente curso escolar.

Tercero.— Las solicitudes para tomar parte en el curso deberán dirigirse a las Direcciones Provinciales de Salud, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en el D.O.E.

A la instancia deberá acompañarse certificado de encontrarse en ejercicio, expedido por el Centro escolar donde imparte clases.

Cuarto.— La selección de los aspirantes se efectuará por riguroso orden de presentación de solicitudes, para lo cual al presentar la instancia se le otorgará un número de orden.

La relación de admitidos deberá ser publicada en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Los alumnos seleccionados formalizarán su inscripción en la Secretaría de las Direcciones Provinciales de Salud, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la relación de admitidos.

Sexto.— El curso se desarrollará entre los días 14 al 18 de Enero de 1985, ambos inclusive.

Séptimo.—La asistencia al curso será obligatoria, toda vez que se certificarán las diez horas lectivas.

Octavo.—El programa del curso se facilitará en las Direcciones Provinciales de Salud.

Badajoz, 14 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales, artículos 253 y 260, de Cáceres, referentes a edificación de obras menores.

Examinado el expediente de referencia, la Junta de Extremadura resuelve aprobar definitivamente la modificación de los artículos 253 y 260 de las Ordenanzas Municipales de Cáceres, referentes a obras menores de edificación.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales de edificación de Cáceres, en el sentido de prever cuartos de basura en los edificios de nueva construcción.

Examinado el expediente de referencia, la Junta de Extremadura acuerda aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Municipales de Edificación de Cáceres, en el sentido de proveer cuartos de basura en las edificaciones de nueva construcción.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de dos meses, según lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

por la que se aprueba definitivamente la modificación de las normas urbanísticas del tomo VIII del Plan General de Ordenación de Cáceres, referente al suelo urbano.

Examinado el expediente epigrafiado, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura,

RESUELVE:

«Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Urbanísticas del Tomo VIII del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, con las siguientes correcciones:

— En la sección segunda, página 12, el 2.º párrafo deberá venir redactado del siguiente tenor literal:

«Se considera que el Suelo Urbano no se encuentra consolidado cuando las actuaciones sobre suelo no edificado puedan realizarse como mínimo sobre terreno que superen los dos tercios de la proyección horizontal de la manzana en que se encuentra ubicado...»

— En el artículo 104, se suprimirá el párrafo relativo a suelo urbano consolidado.

— El artículo 105, debe incluir un tercer párrafo que exprese que «la superficie máxima utilizable para miradores, debe ser como máximo un tercio de la fachada».

Contra este acuerdo cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Audiencia Territorial de Cáceres, según lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el Concurso para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme. Carretera C-526 de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, P. K. 10'000 al P. K. 17'000. Tramo Portezuelo-Torrejónillo».

Visto el resultado del concurso celebrado el día 7 de Noviembre de 1984 para la adjudicación de las obras referenciadas y la propuesta de adjudicación emitida por la Dirección General de Infraestructura, así como el preceptivo informe

de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de Servicio de Carreteras.

Esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CORVIAM, S. A., en la cantidad de 94.767.349 pesetas (Noventa y cuatro millones setecientas sesenta y siete mil trescientas cuarenta y nueve pesetas).

Mérida, 15 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el Concurso para la contratación de las obras de «Refuerzo del firme. Carretera C-526 de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, P. K. 17'000 al P. K. 23'090. Tramo Torrejoncillo-Coria».

Visto el resultado del concurso celebrado el día 7 de Noviembre de 1984, para la adjudicación de las obras referenciadas y la propuesta de adjudicación emitida por la Dirección General de Infraestructura, así como el preceptivo informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Servicio de Carreteras.

Esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CARIJA, S. A., en la cantidad de 81.000.000 de pesetas (Ochenta y un millones de pesetas).

Mérida, 15 de Noviembre de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres sobre otorgamiento de escritura y cambio de titularidad del solar número 15 en Aguas Vivas a instancia de don Manuel Sánchez Ramos, adjudicado a su difunto padre, don Timoteo Sánchez Pascual con fecha 8 de Abril de 1929.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por don Ma-

nuel Sánchez Ramos para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar núm. 15 de la manzada al sitio Aguas Vivas.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha prestado su conformidad en sesión celebrada el 10 de Octubre de 1984.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres con fecha 13-XI-84, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Real Decreto 2912/1979, de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, a que hace referencia.

Cáceres, a 19 de Noviembre de 1984.

El Director General,

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo sobre permuta de la finca c/ acueducto propiedad de don Miguel Collado García, por otra de propios del Ayuntamiento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo para la permuta de finca en C/ Acueducto, propiedad de don Miguel Collado García, por otra de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31-VIII-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permutar tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 67.900 pesetas (sesenta y siete mil novecientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 14.721.379 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Esparragalejo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Esparragalejo.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1984.

El Director General,

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) sobre enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento de 6 solares en calle nueva apertura junto a la iglesia de San Gregorio.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo para la enajenación de bienes de propios de 6 solares en calle nueva apertura junto a iglesia de San Gregorio.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 5.364.645 pesetas (cinco millones trescientas sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 157.210.097 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Montijo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Montijo.

Cáceres, a 19 de Noviembre de 1984.

El Director General,

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo sobre enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento del solar en calle Reyes Huertas, número 28 de 187'20 m.²

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo para la enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento del solar en calle Reyes Huertas, número 28, de 187'20 m.²

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenar tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 936.000 pesetas (novecientas treinta y seis mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 157.210.097 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Montijo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Montijo.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1984.

El Director General,

RESOLUCION de 19 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo sobre enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento del solar en calle Virgen Barbaño junto al Matadero Municipal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montijo para la enajenación de bienes de propios del Ayuntamiento del solar en calle Virgen Barbaño junto al Matadero Municipal.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenar tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 2.429.820 pesetas (dos millones cuatrocientas veintinueve mil ochocientas veinte pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 157.210.097 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Montijo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemen-

te acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Montijo.

Cáceres, 19 de Noviembre de 1984.

El Director General,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de «Reparación de cubiertas, cuartos de baño y cocina del Colegio Residencia Juan XXIII» de Badajoz.

A los efectos prevenidos en el art. 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación, de fecha 5 de Noviembre de 1984, efectuada por el sistema de contratación directa de las Obras de «Reparación de cubiertas, cuartos de baño y cocina del Colegio Residencia Juan XXIII» de Badajoz a favor de la Empresa Extremeña de Construcciones y Restauraciones S. A. (EXCORESA), en la cantidad de 5.966.174 pesetas y un plazo de ejecución de 3 meses.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEO

DIARIO OFICIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres